

DECRETO N° **3075**  
TEMUCO, **06 AGO. 2014**

**VISTOS:**

1. El Convenio de Implementación fase I (incluye fase II) de Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Brasil 2-Quinta la Frontera-Turingia-Pomona "Santa Rosa" de fecha 23 de mayo del 2013 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese Modificación de Convenio de Implementación I (incluye fase II) del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Brasil 2-Quinta la Frontera-Turingia-Pomona "Santa Rosa", Selección 2013, de fecha 27 de Noviembre del 2013 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

2. La referida vigencia del referido convenio será de 24 meses contados desde el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación de acta administrativo que la apruebe, hecho que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, notificará por escrito a la Municipalidad de Temuco.

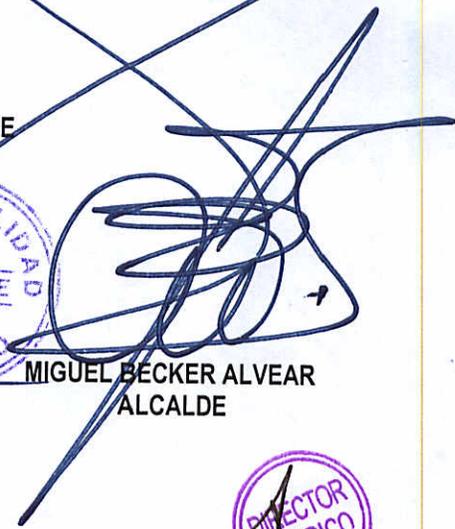
3. La Modificación de Convenio de fecha 27 de Noviembre del 2013 se entiende formar parte del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



  
GMD/POA/ccp  
Distribución:

- DIDECO
- Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Programa Recuperación de Barrios
- Oficina de Partes.



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II), PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA ARAUCANIA.**

Temuco,

03 DIC 2013

RESOLUCION EXENTA N° 01635

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 450 de fecha 23 de Abril del 2013, de esta SEREMI, mediante la cual se ha seleccionado en la comuna de Temuco, el barrio Villa Brasil II-Quinta la Frontera-Turingia -Pomona "Santa Rosa" para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios.
2. La Resolución Exenta N° 680 de fecha 22 de Mayo del 2013, de esta SEREMI, mediante la cual se aprueba el convenio de cooperación del Programa de Recuperación de Barrios entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía.
3. La Resolución Exenta N° 743 de fecha 31 de Mayo del 2013, de esta SEREMI, mediante la cual se aprueba el convenio de implementación y transferencias de recursos Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía.
4. La modificación de convenio de implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios, "Barrio Villa Brasil II-Quinta la Frontera-Turingia -Pomona "Santa Rosa", de fecha 27 de Noviembre de 2013, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
5. La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República.
6. Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 034 de 2011, ambos de (V. y U.).
7. El D.S N° 32 del 20 de Abril del año 2010 que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

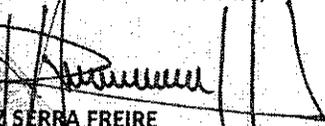
**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**APRUEBASE** la modificación de convenio de implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, "Barrio Villa Brasil II-Quinta la Frontera-Turingia - Pomona "Santa Rosa" de fecha 27 de Noviembre del 2013, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucanía

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



PAZ SERRA FREIRE  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

HRF/OPM/ROR/SM/Pag

**DISTRIBUCIÓN:**

- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
- PROGRAMA DE DESARROLLO DE BARRIOS REGIONAL
- SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE BARRIOS
- UNIDAD JURIDICA
- OFICINA DE PARTES



**MODIFICACION**  
**CONVENIO DE IMPLEMENTACION**  
**FASE I (INCLUYE FASE II) BARRIO VILLA BRASIL II-QUINTA LA FRONTERA-TURINGA -POMONA**  
**"SANTA ROSA"**  
**PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**  
**Selección 2013**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANÍA**

Y

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 27 del mes de Noviembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, en adelante la "SEREMI", RUT 61.834.000-7, representada por su Secretaria Regional Ministerial (s), don (ña) **María Elena Harcha Abuhadba**, Cédula Nacional de Identidad N° chilena, de profesión Arquitecta, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat 834, comuna de Temuco, y la Municipalidad de Temuco, RUT 69.190.700-7 en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde (s) don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, Cédula Nacional de identidad N° chileno de profesión abogado, ambos domiciliados en Arturo Prat 650, comuna de Temuco, se conviene lo siguiente:

**Primera:** Con fecha 23 de Mayo del 2013, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta 743, de fecha 31 de Mayo del 2013.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplazase la cláusula quinto por la siguiente:

**QUINTO:** En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio.", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la fase II, del Programa, denominada

"Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza, como el desarrollo el Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Modifíquese la cláusula sexto por la siguiente:

**SEXTO:** El convenio de Fase I tendrá una vigencia de 6 meses y medio. Una vez aprobado el informe final de fase I con el acto administrativo que así lo sancione, se dará inicio a la Fase II que tendrá una vigencia de 24 meses.

3. Agregase luego del párrafo tercero cláusula octava, lo siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fases II, son los siguientes:

Producto	N°	Subproductos
Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.		
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas.	2.1	Preparación de antecedentes de licitación: 1. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras). 2. Incluir en los diseños de proyecto las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde. 3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. 4. Programación inicial de ejecución de obras. 5. Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobados por el CVD y la MTR.
Control de inicio, ejecución y finalización de obras	2.2	1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de la obra. 2. Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra. 3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación)
Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que

	3.2 3.3	<p>complemente la intervención del Programa</p> <p>Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.</p> <p>Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.</p> <p>Y deberá desarrollar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde).</li> <li>2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales.</li> <li>3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.</li> </ol>
Plan de Gestión Social	4.1 4.2 4.3	<p>Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.</p> <p>Desarrollo de al menos 11 intervenciones y/o proyectos sociales, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD.</p> <p>Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales.</li> </ul> </li> </ol>

		<p>- Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física.</p> <p>- Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.</p> <p>Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y Colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa</p>
Elaboración de Informes y Programación Trimestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	5.1 5.2 5.3	<p>Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras</p> <p>Informe y Programación del Plan de Gestión Social</p> <p>Informe y Programación de Estrategia Comunicacional</p>
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	<p>Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro de actividades.</li> <li>2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso.</li> <li>3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.</li> </ol>

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo Términos de Referencia Fase II, que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

4. Reemplazase la cláusula novena, por la siguiente:

**NOVENO:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá:

**Fase I**

**\$ 22.837.060.**-(veinte y dos millones ochocientos treinta y siete mil sesenta pesos, monto que se encuentra transferido al momento de suscribir el convenio, de fecha 23 de Mayo del 2013 aprobado por resolución exenta N° 743 de fecha 31 de Mayo del 2013.

Que fueron distribuidos como sigue:

**Fase I**

Nº	Ítem	Monto en "\$"	%
1	Gastos de Honorarios	\$ 10.400.000	46%
2	Gastos Operacionales	\$ 2.600.000	13%
3	Implementación Programa	\$ 2.000.000	9%
4	Estrategia Comunicacional	\$ 7.837.060	32%
		<b>\$ 22.837.060</b>	<b>100 %</b>

**Fase II**

**\$ 79.929.710.** (Setenta y nueve millones veintinueve mil setecientos diez pesos)

Que se transferirán en las siguientes cuotas:

1. **\$ 7.992.971.**- a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplía a fase II, es el medio de verificación para depositar la primera cuota.
1. **\$ 19.982.428.**- Marzo 2014, sujeto a la entrega del primer informe Trimestral y sancionado por la resolución respectiva.
2. **\$ 12.788.754.**- Julio 2014, sujeto a la entrega del segundo informe Trimestral y sancionado por la resolución respectiva.
3. **\$ 31.172.586.**- Febrero 2015, sujeto a la entrega del cuarto informe Trimestral y sancionado por la resolución respectiva.
4. **\$ 7.992.971.**- Julio 2015, sujeto a la entrega del sexto informe trimestral y sancionado por la resolución respectiva.

Asimismo se deberá considerar que los excedentes del monto total que no sean ocupados en la Fase I, podrán ser reinvertidos en algunos de los ítems de la Fase II del Programa.

Los ítems de gastos para la Fase II serán; Honorarios, Gastos operacionales, Plan de Gestión Social, Estrategia Comunicacional.

El máximo de gasto en el ítem de pago de profesionales (Honorarios) es de 48%, el aumento de éste debe ser autorizado por la SEREMI.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

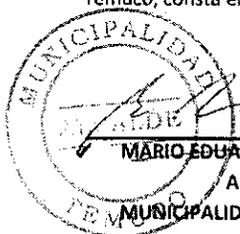
La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y VºBº del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

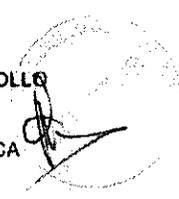
**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de Doña **MARÍA ELENA HARCHA ABUHADBA**, como Secretaria Regional Ministerial (s) de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 497, (V. y U.), y la personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, como Alcalde (s) de la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N°375 de fecha 20 de Noviembre de 2013.

  
**MARIO EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
**MARÍA ELENA HARCHA ABUHADBA**  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION  
DE LA ARAUCANIA

  
DIRECCIÓN DESARROLLO  
COMUNITARIO  
Vº Bº  
ASESORIA JURIDICA

P2



ORD. N° 00958

ANT.: No Hay

MAT.: Envío de Resolución exenta y Modificación de Convenio de Implementación Fase I (incluye fase II) Quinta La Frontera -Turingia - Pomona "Santa Rosa" Programa Recuperación de Barrios.

TEMUCO, 30 JUL 2014

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

Junto con saludarle envío **Modificación de Convenio** de implementación fase I (incluye fase II) Barrio Villa Brasil II-Quinta La Frontera- Turingia - Pomona "Santa Rosa" y **Resolución n°1635** del 03/12/2014 que aprueba dicha modificación.

Saluda Atentamente a Ud.



MARIA ELENA HARCHA ABUHADBA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

UNA/VER/MTS/JCC  
DISTRIBUCIÓN

- Alcalde Municipalidad de Temuco
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES 5586	
PROVIDENCIA	
FECHA ENTRADA	30 JUL 2014
F DOC N°	9.000.000.000-110000
RESPONDER ANTES DE	

769124